HISTORIA DEL CUERPO DE INTENDENCIA

La Intendencia militar española inicia su recorrido histórico a la par que el propio Ejército, incluso le antecede si consideramos que es D. Alonso de Quintanilla -Contador Mayor e intendente de máxima confianza de la Reina Isabel I de Castilla- quien diseña la creación de la primera Unidad militar del Ejército español: Las Guardas Viejas de Castilla en 1493. En esta primera Unidad actuaron los Cuestores, Veedores y Pagadores, los primeros intendentes de un ejército del Rey.

En el siglo XV aparecerán las Contadurías con diferentes denominaciones y cometidos, marcando la esencial presencia de los intendentes -con diferentes cargos y títulos- en los siglos venideros, los más gloriosos de la historia española.

Durante el siglo XVI, encontraremos a «Oficiales del sueldo» -Veedor, Contador y Pagador- de la máxima confianza de la corona realizando sus cometidos en los ejércitos reales, los famosos Tercios.

El Veedor declaraba útiles o inútiles a los soldados, comprobaban las faltas en el equipo para efectuar los correspondientes descuentos en las pagas y ordenaban el abono de las soldadas correspondientes a las plazas presentes. El Contador era el encargado de llevar los libros y establecer las órdenes de pago y las nóminas, cuya concordancia con los efectivos era supervisada por el veedor. Por último, el Pagador liquidaba los gastos, dejando todo reflejado en el libro de sueldo.



Mención a parte merece el trabajo que llevaba a cabo el «Tenedor de bastimentos» en el conocido como «Camino Español» - del Milanesado a Bruselas-, encargándose con meses de antelación de contratar guías locales, trazar mapas y preparar los pasos sobre los ríos. Además, preparaba los depósitos de abastecimiento a lo largo de la ruta, separados entre sí por una jornada de marcha a la que se le denominaba «Etapa».

A lo largo de los siglos XVII y XVIII, estos Oficiales seguirán teniendo una importancia fundamental en el sostenimiento, abastecimiento y control de los ejércitos del Rey, no solo en Europa, también en los territorios de ultramar.

El 13 de julio de 1853 se inaugura la Escuela de Administración Militar por el Director General del Cuerpo Administrativo del Ejército, Excmo. Sr. General D. Francisco de Mata y Aloz, ubicándose en el antiguo Convento de San Hermenegildo junto a la iglesia de San José, en la calle de Alcalá en Madrid. Sin duda, uno de los más importantes hitos en nuestra historia contemporánea, que será la semilla de la que terminará germinando el actual Cuerpo de Intendencia.

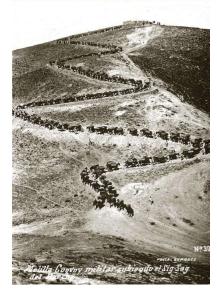
Unos años más tarde, durante la Campaña de África 1859-60, los miembros del nuevo Cuerpo de Administración Militar - origen del Cuerpo de Intendencia - cumplirán de manera sobresaliente con sus cometidos, proporcionado a sus compañeros de otras Armas y Cuerpos alimento, agua y cobijo, en una labor callada y sacrificada. El abastecimiento de blocaos y posiciones de primera línea supondrá penosos convoyes diarios y, cuando las circunstancias así lo requirieron, la participación en acciones de combate. De igual modo realizarán otro de sus principales cometidos: el correcto uso de los fondos recibidos para el sostenimiento de esta guerra.

Durante el último tercio del siglo XIX, periodo convulso de nuestra historia - final de las guerras carlistas, y pérdida de Cuba y Filipinas, últimos territorios de ultramar- los componentes del Cuerpo de Administración militar seguirán siendo una pieza clave en el devenir del Ejército Español. Paralelamente a estos acontecimientos se sucederán cambios y reorganizaciones en el Cuerpo, entre los que podemos destacar la supresión de la Escuela de Administración Militar en 1866 y su posterior reapertura en 1873 durante la I República, o su traslado a Ávila en 1875.



A principios del siglo XX, por Real Orden de 31 de agosto de 1911 se crean los Cuerpos de Intendencia e Intervención del Ejército. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la R. O, la antigua Academia de Administración, afincada en el palacio de Polentinos de la ciudad de Ávila, pasa a denominarse Academia de Intendencia. A partir de este momento los Componentes del nuevo Cuerpo de Intendencia dejarán atrás las funciones fiscalizadoras e interventoras para centrarse en las de abastecimientos y logística general que requerían las campañas de la época, compatibilizadas con la administración económica a todos los niveles del Ejército.

Se podría decir que fue durante la Campaña de África 1921-26 (Guerra del Rif), donde el Cuerpo de Intendencia, prestó sus servicios de abastecimiento y gestión económica de manera más brillante, alcanzando sus Oficiales. Suboficiales, Cabos y Soldados de reemplazo, las más grandes cotas de heroísmo, disciplina y sacrificio, en el apoyo a las Unidades de la armas y cuerpos hermanos. La creación de una línea defensiva formada por ciento cuarenta y cuatro blocaos desplegados por el Ejército Español a lo largo de ciento treinta kilómetros en el territorio del Rif, supuso la necesidad de abastecer dichos fuertes conduciendo columnas a pie y con mulos, que



transportaban municiones, comida, agua y todo tipo de suministros necesarios para garantizar su subsistencia a lo largo y ancho de este vasto territorio. Un convoy de Intendencia no era solo un transporte de mercancías, a menudo suponía la diferencia entre la victoria y la derrota, entre la vida y la muerte.

Los nombres de las acciones y convoyes de Igueriben y el Alférez Enrique Ruiz Osuna; Tizza y el Capitán Mariano Aranguren Landero; o Kudia Tahar y el Teniente Miguel García Almenta, entre otros muchos más menos conocidos, estarán siempre asociados a palabras como heroísmo, abnegación, espíritu militar o servicio.

En reconocimiento a este heroico comportamiento, el Rey Alfonso XIII, por Real Orden de 26 de abril de 1922, concedió a las Tropas de Intendencia de la primera Comandancia de Intendencia y a la de Melilla, el uso de la Enseña Nacional en su modalidad de Estandarte por ser un cuerpo montado.

A partir de aquí y a lo largo del siglo XX el Cuerpo de Intendencia seguirá contribuyendo en el marco de las misiones que le son asignadas al buen funcionamiento del Ejército. Como en épocas anteriores habrá cambios en su organización, que irán de la mano de la historia del Ejército y de la Nación. Tras un periodo de incertidumbre que incluye la Guerra Civil, de nuevo comenzaran las promociones de Oficiales de Intendencia de la Academia General Militar (AGM), a los que se



unirán unos años más tarde los Suboficiales procedentes de la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) — creada en el año 1974-, y los Oficiales de la escala media desde 1981. Todos ellos recibirán su formación especifica en la Academia de Intendencia ubicada en el Palacio de Polentinos (Ávila). Terminados su estudios y egresados, estos cuadros de mando se integraran en la unidades de Intendencia del Ejército.

En virtud de lo establecido en la Ley 17/1989, la Academia de Intendencia cerrará sus puertas en diciembre de 1992, declarándose a extinguir la Escala Media de Oficiales, Básica de Suboficiales y tropa del Cuerpo de Intendencia. Desde ese momento la enseñanza de formación general y específica de los Oficiales del Cuerpo de Intendencia se imparte íntegramente en la Academia General Militar (AGM) de Zaragoza, quedando como únicos componentes del Cuerpo los Oficiales formados en dicha academia.

Desde entonces hasta estos inicios del siglo XXI, la evolución de la Intendencia ha sido la del propio Ejército, y las organizaciones y reorganizaciones se han sucedido.

En la actualidad, podemos encontrar componentes del Cuerpo de Intendencia realizando sus cometidos de administración económica y abastecimiento en innumerables destinos del Ministerio de Defensa, así como en las misiones internacionales.

HISTORIAL ORGANIZATIVO

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE INTENDENCIA 19 DE MAYO 1913

Por su interés histórico se incluye completo en archivo adjunto.

LEY DE 20 DE JUNIO DE 1916 REORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO

El Ejército de Tierra lo componen el Ejército de 1ª Línea, el de 2ª Línea y el Ejército Territorial.

El de 1ª Línea lo forma el Ejército de la Península, Baleares y Canarias y el Ejército Colonial de África. Se establece una organización territorial de ocho regiones militares, con una Capitanía.

Las Unidades de Intendencia se integran en Comandancias Regionales de Intendencia: Diecinueve Compañías en las Divisiones Orgánicas, Brigadas de Caballería y otras Us, Cías de Servicio de plaza y Parques de Intendencia.

En Mallorca, Tenerife y Las Palmas hay dos Secciones de Intendencia y en Menorca una.

En la Administración Central existe la Intendencia General y de aquella también dependen la Academia de Intendencia, el Establecimiento Central de Intendencia y las fábricas de subsistencias a cargo del Cuerpo de Intendencia.

REAL DECRETO DE 24 DE ENERO DE 1927 NUEVA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TROPAS DE INTENDENCIA

Las Tropas de Intendencia se agrupan en ocho Comandancias, una en cada Región. Al mando de un Coronel. su estructura es:

Plana Mayor, Cía de Servicios de Plaza y Panadería, Cía Automóvil, Cía Mixta montaña-montada y Cía de Depósito y Reserva.

En cada Región existe una Intendencia Militar con las funciones de dirigir los servicios de abastecimiento y ejecución del transporte, de ordenación de pagos y de contabilidad.

En el desarrollo de esta ley se determina que estas Intendencias Regionales contendrán la Agrupación de Secretaría y Servicios y la Agrupación de Ordenación de Pagos y Contabilidad.

Se reducen a dieciséis los Parques en la península.

DECRETO 25 MAYO DE 1931 NUEVA ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO

Se sustituyen las Regiones Militares por ocho Divisiones Orgánicas.

En cada una de las Divisiones Orgánicas del Ejército existe un Grupo de Intendencia y en cada una de las Brigadas que componen las Tropas y Servicios de Ejército y Cuerpo de Ejército, una Compañía de Víveres.

DECRETO 16 DE JUNIO DE 1931

Se suprimen las Intendencias Regionales.

Se crean tres Inspecciones Generales, en las que figura un Inspector de Intendencia, con atribuciones similares a las que habían tenido hasta entonces los Intendentes Regionales.

La Organización de los Servicios de Intendencia en cada División –bajo el mando de un Coronel- quedó establecida en:

- Un Parque de Suministros.
- Un Depósito.
- Una Pagaduría de Haberes.
- Los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Trabajo.
- Los Servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad.

DECRETO 4 DE JULIO DE 1931 ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

El Ministerio de la Guerra se organiza en un Estado Mayor Central y una Subsecretaría, de la que pasa a depender la Ordenación de Pagos y Contabilidad, que es quien desempeña la administración económica en el Ejército.

OC de 5 de diciembre de 1933

La Ordenación de Pagos pasa a llamarse Intendencia Central.

OC de 19 de Agosto de 1935

Los destinos de la Intendencia Central, dada su alta responsabilidad, son por elección, al igual que los destinos de Jefe de Unidad y Dirección de establecimientos.

OC 10 Octubre de 1936

En el bando sublevado se crea la Intendencia General de Ejército.

LEY DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1939 REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dentro de la Dirección General de Servicios se incluye a la Intendencia General, con las funciones:

- Elaboración Presupuesto de Gastos del Ejército.
- ➤ Paga de Haberes
- Servicios de Subsistencias, Acuartelamiento, Transportes, Hospitales, Vestuario y Material de Campaña.
- Contratación de artículos, material, efectos y Servicios confiados al Ejército.
- Interpretación y aplicación de legislación social al personal del Ejército.
- > Administración y custodia de Propiedades del Ejército.
- Requisa, valoración y pagos que deduzcan de ella.
- > Estadística de previsión o de recursos.
- > Asuntos de derecho administrativo.

LEY 18 DE DICIEMBRE DE 1953 REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En la conocida como ley Muñoz Grandes son recortados algunos cometidos que históricamente había tenido el Cuerpo, principalmente la contratación y los cometidos que se le asignaron quedaron controlados por las Subinspecciones y subordinados a ellas.

Las Jefaturas Regionales de Intendencia auxilian a las Subinspecciones en los cometidos asignados, que son:

- Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.
- > *Jefatura de Propiedades.*
- > Administración de hospitales.
- > Transportes militares.
- Pagadurías.
- Ordenación Delegada de Pagos.
- Almacenes y Depósitos de Intendencia.

ORDEN 26 DICIEMBRE DE 1953 REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Es el desarrollo de la ley anterior. El Órgano Directivo de todos los cometidos de la Intendencia es la Dirección General de Servicios, a la que le asignan las misiones del Cuerpo.

La citada Dirección General se articula:

- Secretaría.
- > Jefatura de Intendencia.
- Centro Técnico de Intendencia.
- Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones.
- Almacén Central de Intendencia.

A nivel regional los Servicios de Intendencia quedan bajo el mando de las Subinspecciones Regionales de las Capitanías. Dichas Subinspecciones conocen, autorizan, inspeccionan y revistan todas las actuaciones de los Servicios de Intendencia, incluso dictan normas sobre su funcionamiento. Los establecimientos que quedan bajo la dependencia de las Subinspecciones son:

- > Jefatura Regional de Intendencia.
- Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.
- > Jefatura de Propiedades.
- ➤ Hospitales Militares.
- > Transportes Militares.
- Pagadurías.
- > Almacenes y Depósitos.

Mayorías Centralizadas y Regionales

Posteriormente se produce una nueva organización de los órganos administrativos que van a ser los precursores de las actuales estructuras organizativas.

Se crean Mayorías Centralizadas en las Grandes Unidades para conseguir una administración más eficaz y adaptada a la naturaleza de las GUs. Dentro de ellas funcionan los cargos administrativos de Mayor, Auxiliar y Cajero que son todos Oficiales intendentes, dejando las Habilitaciones de las Unidades a Oficiales de las Armas.

El Mayor es el responsable de la administración de la GU, el Auxiliar es el jefe de la contabilidad y el Cajero es quien tiene los fondos y realiza los pagos y cobros, con autorización del Mayor.

A nivel Regional se crean las Mayorías Regionales para unificar la administración de las Us y lograr una economía y especialización de medios más optimizadas.

Estas Mayorías resultan ser el origen de los posteriores Centros Financieros y las Secciones de Asuntos Económicos.

ORDEN 8 DE OCTUBRE 1971 SUBINSPECCIÓN DE INTENDENCIA

Para conseguir una mayor efectividad en la dirección económica y unidad de doctrina, se crea la Subinspección de Intendencia, con consideración de Dirección General del Ejército.

El Subinspector es el responsable de la Dirección del Cuerpo y asesor del Ministro en cuestiones de su competencia.

La Subinspección de Intendencia dispone de los órganos siguientes:

- Secretaría General Técnica.
- Sección de Planificación y Organización.
- Sección de Gestión Presupuestaria y Control de Gestión.

<u>DECRETO 2719 DE 2 DE NOVIEMBRE 1973 REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO</u>

Se reorganiza el Ejército potenciando los medios de personal, material y asuntos económicos.

La Subsecretaría del Ejército es la responsable de los asuntos económicos.

Se crea la Dirección de Asuntos Económicos.

En el Estado Mayor Central se encuadran la Dirección de Asistencia y Abastecimiento y la Inspección de Intendencia.

ORDEN DE 28 FEBRERO 1974 REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Se desarrolla el decreto anterior.

A la Dirección de Asistencia y Abastecimiento se le dota de una Jefatura de Intendencia para los asuntos de Subsistencias, Vestuario y Equipo, Acuartelamiento, Campamento y Administración de Hospitales. De esta Jefatura depende un Almacén Central de Intendencia y un Centro Técnico de Intendencia.

La Inspección del Cuerpo se encarga de la instrucción de las Us de Intendencia y su inspección técnica, así como de asesorar al Mando en asuntos relativos a sus Servicios.

La Dirección de Asuntos Económicos se encarga de dirigir y coordinar la gestión económica y financiera del Ejército. Está organizada de la siguiente forma:

- > Secretaría Técnica
- Sección de Presupuestos y Obtención de Recursos.
- Sección de Administración de Recursos.
- Sección de Detalle, Contabilidad y Gestión de Recursos.

REAL DECRETO 241/1977 REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Es una norma de reorganización general del Ejército. Desaparecen el Estado Mayor Central y otros órganos militares. El Ejército se estructura a través de un Estado Mayor del Ejército y en cuanto a las estructuras que afectan directamente al Cuerpo, se crean la Jefatura Superior de Apoyo Logístico y la Dirección de Servicios Generales.

ORDEN 20 ABRIL 1977 REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Desarrolla el real decreto anterior.

Sigue la Dirección de Asuntos Económicos dependiendo de la Subsecretaría del Ejército.

La Jefatura Superior de Apoyo Logístico depende del Jefe de Estado Mayor del Ejército (JEME) y tiene las misiones de adquisición de los medios materiales que requiera el Ejército y del abastecimiento a las Tropas.

Dentro de una de las Direcciones —la de Apoyo al Personal- de esta Jefatura Superior de Apoyo Logístico está encuadrada una Jefatura de Intendencia, de la que dependen los órganos de los Servicios de Intendencia vinculados a la Administración Central.

La Dirección de Servicios Generales a través de una Jefatura de Asuntos Económicos dirige y coordina los asuntos económicos de los organismos del JEME.

REAL DECRETO 1558/77 JULIO 1977 CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Una Subsecretaría de Defensa asume las funciones de la Subsecretaría del Ejército.

ORDEN 20 MARZO DE 1978

Se corrige la deficiente estructura logística regional de 1953. Desaparecen las Subinspecciones Regionales y con ellas sus competencias sobre los Servicios de Intendencia, que vuelven a tener naturaleza de órganos directivos en el desarrollo de sus competencias específicas.

ORDEN 5 FEBRERO 1981 ORGANIZACIÓN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO

Como consecuencia de diferentes normas que se dictan a principios de la década de los ochenta para desarrollar el Plan para la Modernización del Ejército, se produce un profundo cambio en la Administración Militar. En esta Orden de 1981 se determinan los siguientes órganos:

Una Jefatura de Intendencia en el Estado Mayor Especial, como órgano de asesoramiento, control e inspección, que se relaciona directamente con el JEME para los asuntos de planeamiento y transmite todas las órdenes e instrucciones relativas a gestión financiera, servicios de abastecimiento y material de Intendencia.

La Dirección de Asuntos Económicos que es el órgano ejecutivo de gestión de recursos financieros, realizando los cometidos presupuestarios y contables del Ejército.

ORDEN 142/82 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE

Con esta Orden se estructura orgánica y funcionalmente la Fuerza Terrestre, que queda determinada en Mandos Operativos Regionales y Reserva General. Los primeros quedan al mando del Capitán General de la Región y están constituidos por el Cuartel General Regional, las Unidades, el Mando Logístico Regional y el Gobierno Militar.

En el Cuartel General Regional se encuadra una Jefatura Económico-Administrativa, que es el órgano regional que ejecuta la gestión de recursos financieros y lleva a cabo los cometidos presupuestarios y contables.

REAL DECRETO 1451/84 ORGANIZACIÓN MILITAR TERRITORIAL

Se reestructura la organización militar territorial del ET de acuerdo con los criterios básicos de la Defensa Nacional.

DIRECTIVA 90/1/85 REORGANIZACION DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

En esta Directiva se modernizan los órganos administrativos de Intendencia.

Las Jefaturas de Intendencia Económico-administrativas (JIEAs) que han sido creadas el año anterior, integran dentro de sí a las antiguas Jefaturas Regionales de los Servicios de Intendencia, Ordenaciones Delegadas de Pago, Pagadurías Regionales y Jefaturas de Transportes y Propiedades. Las Mayorías Regionales se transformaron en Centros Regionales Financieros y se integran también en las JIEAs.

Los Servicios Intervenidos de los Parques de Artillería, Automóviles y los Almacenes Regionales de Intendencia se acoplaron a la logística regional (MALRE, después MALZIR), desapareciendo sus pagadurías

Las Mayorías Centralizadas se transformaron en Centros Financieros de Gran Unidad.

La estructura del Cuerpo que se determina en la esta Directiva es:

Dirección de Asuntos Económicos. Gestión de recursos financieros, presupuestarios y contables del ET.

- Jefatura de Intendencia Económico-administrativa en el Cuartel General Regional dependiendo directamente del Mando Regional, del que es órgano asesor en las cuestiones económicofinancieras.
- ➤ Centro Financiero de Gran Unidad, con dependencia orgánica directa del Jefe de la GU y funcional de la JIEA correspondiente. Sus cometidos son de asesoramiento, administración económica y contratación.
- ➤ Habilitados provinciales de las JIEAs. Figuran encuadrados en los Gobiernos Militares a quienes asesoran junto a los Jefes de Unidades no encuadrados en bases o acuartelamientos. Dependen de las JIEAs. Realizan por delegación de éstas las funciones de Subpagaduría de Haberes, Propiedades, y Transportes Militares.
- ➤ Centro Financiero del MALCE, en caso de reunión de varios MALRE.
- ➤ Habilitados de Brigadas, NTD, MALRE, Bases y Acuartelamientos y Unidades.

Existían, de acuerdo con ello, dos escalones. El central (DIAE) y el Regional (JIEA) con competencia funcional sobre el CF de la GU.

La estructura de las JIEAS es la siguiente:

- Secretaría Técnica (Centro proceso datos, Control Contable y Asesoría y Coordinación)
- Ordenación Delegada de Pagos (más tarde J^a de Contabilidad) Realiza los Libramientos a Justificar, en firme y la justificación de Cuentas.
- Centro Regional Financiero. Consta de una Tesorería (Gestión de Presupuestos, Haberes, Jornales, Dietas y Transportes) y un departamento de Administración y Patrimonio.
- Sección de Contratación.
- Departamento contable (contabilidad general y analítica).

Sus misiones:

- Asesoramiento al Capitán General en las cuestiones económicas y preparación, desarrollo y ejecución de sus decisiones.
- Cálculo de las necesidades financieras a corto plazo en la Región.
- Información contable, económica y análisis de costes.
- ➤ Inspección, por delegación de la DIAE de los Centros Financieros.
- Ordenación Delegada de Pagos.
- Justificaciones de gastos.
- ➤ Haberes, jornales, extractos.
- Contratación.
- ➤ Junta Regional de Contratación y Junta Delegada de la Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora del material.
- Propiedades.
- ➤ Inventarios Transportes.

Los CFs de las GUs tienen los cometidos siquientes:

- ➤ Asesoramiento al Jefe de la GU.
- Gestión económica.
- Devengos tropa.
- Dietas
- Tramitación expedientes de contratación.
- Inspección de las habilitaciones.
- Tramitación documentación a JIAE.

<u>LEY 17/1989, DE 19 DE JULIO, REGULADORA DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL</u>

Esta Ley determina unos cometidos al Cuerpo de Intendencia que vienen a suponer la desaparición de las Tropas de Intendencia, del Cuerpo de Suboficiales, las Escalas a excepción de la Superior y la supresión del Mando de Unidades Logísticas para los Oficiales de Intendencia.

Los Cuerpos específicos del Ejército de Tierra son los siguientes: Cuerpo general de las Armas del Ejército de Tierra, Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra y Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.

Las misiones del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra: Los miembros del Cuerpo general de las Armas del Ejército de Tierra, agrupados en Escalas superior, media y básica, tienen como cometidos el mando, preparación y empleo de la fuerza y del apoyo a la fuerza del Ejército de Tierra.

Las misiones del Cuerpo de Intendencia quedan de alguna forma indeterminadas, pues si bien en ellas no figura el mando de Unidades logísticas -que había sido hasta entonces uno de sus principales cometidos- sí le permite el desarrollo de cometidos de carácter logístico y también los de dirección en el ámbito de sus competencias. De cualquier forma, esta indeterminación vino a suponer, de hecho, la supresión del Mando de Tropas, excepto en casos excepcionales.

La Ley determina: Los miembros del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, agrupados en una Escala superior, tienen como cometidos el planeamiento y gestión de los recursos económicos y el asesoramiento en materia económico-financiera en el ámbito del Ministerio de Defensa y de los organismos autónomos adscritos al mismo, así como el desarrollo de los de carácter logístico que se les encomienden reglamentariamente dentro del Ejército de Tierra. También desarrollan cometidos de dirección en el ámbito de sus competencias.

Los empleos del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra son los de Teniente a General de División.

REAL DECRETO 1207/89 ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS EJÉRCITOS

La DIAE queda encuadrada en el Cuartel General del Ejército dependiendo directamente del JEME.

La DIAE es la responsable de la dirección y coordinación del recurso financiero, de la contratación y la contabilidad. Le corresponde la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto y la centralización tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto. Así mismo es órgano asesor del JEME. Le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados y la de los no asignados a otros órganos.

La DIAE depende funcionalmente de la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.

ORDEN 21/91 ESTRUCTURA DEL CUARTEL GENERAL, LA FUERZA Y EL APOYO A LA FUERZA

La DIAE queda estructurada:

- Secretaría Técnica.
- Subdirección de Administración Económica.
- Sección Presupuestaria y Económico-Financiera.
- Sección de Pagaduría.

Las JIEAs siguen encuadradas en los Cuarteles Generales Regionales.

El Apoyo a la Fuerza lo forman el Mando de Personal (MAPER), el Logístico (MALE) y los Mandos de Apoyo Logísticos interregionales (MALZIR) y órganos logísticos regionales dependientes funcionalmente de MAPER y MALE.

El MAPER (del que segrega después el MADOC) contaba con Secciones económico-financieras en las direcciones de Gestión de Personal, Asistencia al Personal y Enseñanza.

El MALE contaba con una Sección económico-financiera en cada una de sus Direcciones: De Abastecimiento y Mantenimiento; de Transportes, de Infraestructuras y de Sanidad.

INSTRUCCIÓN GENERAL 10/96 del EME. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Define, organiza y determina las relaciones orgánicas y funcionales y el procedimiento económicoadministrativo del Servicio de Administración Económica (SAE)

En esta Instrucción se define el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA como: "Un Servicio de Apoyo al Mando constituido por el conjunto de órganos de dirección y ejecución para el asesoramiento económico-financiero, la gestión y el control de los recursos económicos financieros asignados al Ejército de Tierra."

Los cometidos del SAE son:

- Facilitar al Mando el planeamiento económico-financiero en sus distintos niveles.
- Proporcionar asesoramiento económico-financiero a todos los escalones del Mando.
- Colaborar en los cálculos de necesidades económicas-financieras.
- Elaborar técnicamente el Anteproyecto de Presupuestos.
- Dirigir y gestionar la contratación en apoyo de los Órganos facultados.
- ➤ Reclamar los recursos económicos-financieros asignados al ET, así como la justificación de su empleo.
- ➤ Control económico-administrativo del gasto de acuerdo con los objetivos fijados por el Mando, sin perjuicio de la función de control interno de la gestión económico-financiera que corresponda a la Intervención General Del Ministerio de Defensa.
- Dirigir y ejecutar la contabilidad en sus formas presupuestaria, financiera y analítica.
- Inspeccionar y revistar técnicamente el funcionamiento de los órganos del SAE.
- Dictar las directivas, instrucciones y circulares técnicas necesarias para llevar a cabo la gestión de los recursos financieros.
- ➤ Dirigir y coordinar el régimen económico-financiero en situaciones de crisis o proyectos de fuerzas.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA 2/97

Desarrolló la IG 10/96 pero fue modificada tres años después (IT 2/99)

<u>ORDEN 220/97 ESTRUCTURA DEL CUARTEL GENERAL, DE LA FUERZA Y EL APOYO A LA FUERZA Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL</u>

Desarrolla una nueva estructura del Cuartel General, de la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza y la Organización Territorial.

En la DIAE se crea una Subdirección más.

La DIAE se define como el órgano responsable de la dirección y el recurso financiero, la contratación y la contabilidad. Le corresponde también la elaboración técnica del Anteproyecto de Presupuesto y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto. A estos efectos dependen funcionalmente de esta Dirección los órganos competentes de las

citadas materias del ET. Así mismo asesora técnicamente al JEME en estas materias y le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados y la de los no asignados a otros órganos.

La DIAE Depende funcionalmente de la DIGENECO del Ministerio de Defensa.

INSTRUCCIÓN 302/98 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ET

Es la que desarrolla la Orden anterior.

Bajo el JEME se forma la siguiente estructura: Cuartel General del ET, Fuerza Terrestre y el Apoyo a la Fuerza Terrestre. Además se establece una cadena orgánica y funcional para la Organización Territorial.

La DIAE ya se definió en la Orden 220/97. Su articulación ahora es:

- > Secretaría Técnica.
- Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.
- Subdirección de Gestión Económica y Contratación.

La Fuerza Terrestre está constituida por la Fuerza Permanente -Fuerza de Maniobra (FMA), Fuerzas de Defensa Aérea y Fuerzas Específicas de Acción Conjunta) y la Fuerza Movilizable.

Dentro del Mando de la FMA hay una Jefatura de Administración Económica, que es el órgano responsable de la dirección y el recurso financiero, la contratación y la contabilidad. Y asesora técnicamente al Jefe de la FMA en estas materias y le corresponde la administración de los recursos financieros DE LAS Us del ET que operen fuera del territorio nacional. Depende funcionalmente de la DIAE. Se articula en una Secretaría Técnica y de Asuntos internacionales, Unidad Contable y Centro Financiero.

El CG de la DIMZ Brunete tiene un CF, al igual que las tres Brigadas que la componen y el resto de las Brigadas de la FMA.

El CG de la Fuerza de Acción Rápida dispone de un CF, al igual que las Brigadas que la componen.

El Núcleo de Apoyo tiene CFs en el Mando de Artillería de Campaña y Fuerzas Aeromóviles del ET y Habilitación General en el Mando de Ingenieros y el Mando de Operaciones Especiales.

Las Fuerzas de Defensa Aérea tienen una Jefatura de Intendencia Económico-administrativa (Secretaría Técnica, Sección de Contabilidad y CF) en el CG del Mando de Canarias.

Otra Jefatura similar tiene la Comandancia General de Baleares.

Las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla cuentan con un CF.

Las Fuerzas Específicas para la Acción Conjunta (Artillería Antiaérea, de Costa y Transmisiones) cuenta con CFs.

En las Fuerzas Movilizables de Defensa, su CF puede estar activado o desactivado.

El Apoyo a la Fuerza está constituido por: MADOC, MAPER, MALE y 'la Inspección General de Movilización, además de los Mandos de Apoyo Logísticos Regionales, de Baleares y de Canarias.

La Jefatura del MADOC tiene una Jefatura de Administración Económica, con similares cometidos a los de la FMA. Una de las Direcciones del MADOC: la de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, tiene una Sección Económico-financiera.

También en el MADOC, la Escuela Superior del Ejército dispone de otra Sección de Administración Económica.

La Jefatura del MAPER tiene una Jefatura de Administración Económica, con similares cometidos a la del MADOC.

Dentro del MAPER, la DIAPER y la DISAN tienen sus Secciones Económico-financieras.

La Jefatura del MALE tiene una Jefatura de Administración Económica, y sus cuatro Direcciones: la de Abastecimiento, Mantenimiento, Transportes e Infraestructura tienen una Sección Económico-financiera.

La Inspección General de Movilización tiene una Habilitación General.

Los Mandos Regionales disponen de una Jefatura de Intendencia Económico-administrativa en el CG que contiene un CFR.

También tiene CFs en el MALRE y en las Brigadas Movilizables de su RM.

Dentro del Estado Mayor del Ejército, el JEME lleva a cabo el planeamiento y control del SAE a través de la División de Planes del EME.

<u>INSTRUCCIÓN TÉCNICA 2/99 ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIAE</u>

Es una disposición sobre la estructura de la organización y funcionamiento de la DIAE. Las misiones y estructuras son similares a las de la 302/98.

La DIAE contiene las Subdirecciones de Contabilidad y Presupuestos y la de Gestión Económica y Contratación, con sus respectivas Secciones y Unidades, además de la Secretaría Técnica, la Institucional y el Suboficial Mayor.

LEY 17/1999, DE 18 DE MAYO, DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Viene a incluir los cometidos tradicionales de mando de los intendentes, resolviendo la ambigüedad de la Ley 17/89:

Los miembros del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, agrupados en

una Escala Superior de Oficiales, tienen como cometidos el planeamiento y gestión de los recursos económicos y el asesoramiento en materia económico-financiera en el ámbito del Ministerio de Defensa y de sus Organismos autónomos y los de carácter logístico que se les encomienden reglamentariamente dentro del Ejército de Tierra. En el desempeño de sus cometidos podrán ejercer la función de mando en centros u organismos y, en su caso, en unidades.

También les corresponden las funciones de administración y logísticas, de apoyo al mando, técnico-facultativas y docentes relacionadas con dichos cometidos.

REAL DECRETO 912/02 ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS EJÉRCITOS

Es una norma histórica porque modifica la ancestral estructura territorial por otra operativa y funcional.

Cada Ejército cuenta con un Cuartel General, una Fuerza y un Apoyo a la Fuerza.

Por primera vez la DIAE forma parte del Apoyo a la Fuerza, bajo la dependencia directa del JEME.

Las misiones de la DIAE son la dirección, gestión, administración y control del recurso financiero, así como la contratación y la contabilidad. También elabora el Anteproyecto de Presupuestos y la centraliza la información sobre la previsión y ejecución de los programas y del presupuesto.

<u>INSTRUCCIÓN 59/2005 NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EJÉRCITO DE</u> TIERRA

Se dicta adaptada al RD 912/02 y al RD 2015/2004, creándose el CG de Alta Disponibilidad.

El SAE queda definido como el instrumento del JEME para obtener, administrar, controlar gestionar los recursos económicos puestos a disposición del ET.

El planeamiento y Control del SAE corresponde a la División de Planes del EME.

En los órganos del Ejército existen las Unidades económicas siguientes:

Cuartel General:

En la Secretaría General del EME una Jefatura de Asuntos Económicos, que es la responsable de la administración económica del EME.

En la Jefatura de Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, una Sección de Asuntos Económicos que es la responsable de la administración económica de la Jefatura.

En el Instituto de Historia y Cultura Militar, una Sección de Asuntos Económicos que es la responsable de la administración económica del Instituto.

La Fuerza

1.- <u>Fuerza de Maniobra</u>

- Cuartel General de la Fuerza de Maniobra:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos con tres Unidades: de Gestión Económica, Contabilidad y Contratación.
- División Brunete I
 - Una Sección de Asuntos Económicos en el Cuartel General.
 - Tres Secciones de Asuntos Económicos, una en cada una de sus tres Brigadas: Guzmán el Bueno X, Extremadura XI y Guadarrama XII.
- FAR:
 - Una Sección de Asuntos Económicos en el Cuartel General.
 - > Tres Secciones de Asuntos Económicos, una en cada una de sus tres Brigadas de Infantería Ligera: Legión, Paracaidista y Aerotransportable.
- BRCZM Aragón I:
 - Una Sección de Asuntos Económicos en el Cuartel General.
- BRC Castillejos II:
 - Una Sección de Asuntos Económicos en el Cuartel General.
- Núcleo de Apoyo:
 - Cinco Secciones de Asuntos Económicos, una en cada una de las Us que la componen: Mando de Artillería de Campaña, Mando de Ingenieros, Brigada de Transmisiones, Mando de Operaciones Especiales y Fuerzas Aeromóviles del ET.

2.- Fuerza Terrestre

- Cuartel General de la Fuerza Terrestre:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos con tres Unidades: de Gestión Económica, Contabilidad y Contratación.
- Comandancias Generales (Baleares, Ceuta y Melilla):
 - > Tres Jefaturas de Asuntos Económicos, una en cada una de ellas, conteniendo: Secretaría Técnica, Asuntos Económicos, Contabilidad y Contratación.

- Mando de Artillería de Costa y Mando de Artillería Antiaérea:
 - Dos Secciones de Asuntos Económicos, una en cada Mando.
- BRIL Urgel IV:
 - Una Sección de Asuntos Económicos en el Cuartel General.
- BRIL San Marcial V:
 - Una Sección de Asuntos Económicos en el Cuartel General.

3.- Mando de Canarias

- En la Subinspección del Mando de Canarias:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos con Secretaría Técnica, Asuntos Económicos, Contabilidad y Contratación.
- En el Cuartel General de la Jefatura de Tropas:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.

4.- Fuerza Logística Operativa

- En el Cuartel General de la Fuerza Logística Operativa:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos con tres Unidades: de Gestión Económica, Contabilidad y Contratación.
- En cada uno de los Cuarteles Generales de las Fuerzas Logísticas Terrestres, I y II:
 - Dos Secciones de Asuntos Económicos.
- En el Cuartel General de la Brigada de Sanidad:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.
- En el Cuartel General del Mando de Apoyo Logístico de Operaciones:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.

El Apoyo a la Fuerza

- 1.- Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC)
 - En la Jefatura del MADOC:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos con tres Unidades: de Gestión Económica, Contabilidad y Contratación.
- En la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.
- 2.- Mando de Personal (MAPER)
 - En la Jefatura del MAPER:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos -con tres Unidades: de Gestión Económica, Contabilidad y Contratación.
- En la Dirección de Asistencia al Personal:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.
- 3.- *Mando de Apoyo Logístico (MALE)*
 - *Jefatura del MALE*:
 - ➤ Una Jefatura de Asuntos Económicos. Cuenta con una Sección Presupuestaria Económicofinanciera y una Secretaría Permanente de la Mesa de Contratación.
- En la Dirección de Sistemas de Armas:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.
- En la Dirección de Mantenimiento:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.
- En la Dirección de Transporte:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.
- 4.- Inspección General del Ejército (IGE)

- En la Jefatura de la IGE:
 - Una Jefatura de Asuntos Económicos con tres Unidades: de Gestión Económica, Contabilidad y Contratación.
- En las Subinspecciones del Ejército:
 - Cuatro Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos (JIAEs): en la Centro, Sur, Pirenáica y Noroeste. Estas JIAEs son el órgano responsable, en el ámbito de la Subinspección, de la dirección y coordinación del recurso financiero, la Contratación y la Contabilidad. Asesoran al General Subinspector en estas materias y le corresponden la administración del recurso financiero que tiene asignado. Dependen funcionalmente de la Dirección de Asuntos Económicos. De estas JIAEs dependen funcionalmente los órganos de administración económica de todas las Unidades, Centros y Organismos del ET, desplegados en el área de responsabilidad de la Subinspección, excepto aquellos que forman parte del Escalón Intermedio del SAE. Se articula
- En la Dirección de Infraestructura:
 - Una Sección de Asuntos Económicos.

5.- Dirección de Asuntos Económicos

La DIAE es el órgano responsable de la dirección y coordinación del recurso financiero, las retribuciones. Asesora al JEME en estas materias la contratación y la contabilidad. Le corresponde también la elaboración técnica del Anteproyecto de Presupuesto y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto. Asesora al JEME en estas materias y le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados y la de los no asignados a otros órganos.

A estos efectos dependen funcionalmente de esta Dirección los órganos competentes de las citadas materias del ET. Así mismo asesora técnicamente al JEME en estas materias y le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados y la de los no asignados a otros órganos.

El Director de Asuntos Económicos, en cuanto que Oficial General de mayor empleo del Cuerpo de Intendencia dentro de la estructura orgánica del Ejército de Tierra, ejerce la función de Inspector del Cuerpo y ostenta la representación institucional de éste ante el Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, correspondiéndole la conservación y exaltación de los valores y tradiciones de dicho Cuerpo. A estos fines, dispone en su órgano de dirección de una Secretaría del Cuerpo de Intendencia.

La DIAE se articula en:

- Secretaría Técnica.
- Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.
- Subdirección de Gestión Económica y Contratación.

De la DIAE dependen los siguientes órganos colegiados: La Junta de Contratación del ET y la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del ET.

- 1) La Secretaría Técnica es el principal órgano auxiliar de mando del Director, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así como de la programación de la función de administración económica. Así mismo le corresponde auxiliar al Director en el mando y gobierno de la Dirección como Unidad independiente del Ejército de Tierra y el apoyo en sistemas de información y técnico-administrativos de la Dirección.
- 2) La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, es el órgano responsable de la elaboración técnica del Anteproyecto de Presupuesto, y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto, y la coordinación de la contabilidad en el ámbito del ET. Cuenta con:
 - Secretaría
 - Sección de Contabilidad, que es el órgano responsable de la coordinación de la contabilidad.
 - ➤ Sección de Presupuesto, que es el órgano responsable de la elaboración técnica del Anteproyecto de Presupuesto, y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto.
- 3) Subdirección de Gestión Económica y Contratación, que es el órgano responsable de la administración de los recursos financieros que tenga asignados la Dirección y la de los no asignados a otros órganos del ET, así como la coordinación de la contratación. También le corresponde efectuar la gestión de los haberes y retribuciones del personal militar, civil funcionario y laboral del Cuartel General y de los órganos de dirección de los Mandos del Apoyo a la Fuerza ubicados en Madrid, así como la elaboración de estudios y formulación de propuestas en materia de haberes y retribuciones. Cuenta con:
 - Secretaría
 - Sección de Gestión Económica, que es el órgano responsable de la administración de los recursos financieros que tenga asignados la Dirección y la de los no asignados a otros órganos del ET.
 - Sección de Contratación, que es el órgano responsable de la coordinación de la contratación.
 - Sección de Retribuciones y Pagaduría, que es el órgano responsable de efectuar la gestión de los haberes y retribuciones del personal militar, civil funcionario y laboral del Cuartel General y de los órganos de dirección de los Mandos del Apoyo a la Fuerza ubicados en Madrid, así como la elaboración de estudios y formulación de propuestas en materia de haberes y retribuciones.

OR5-013.ORIENTACIONES. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Por resolución 552/18145/05 de MADOC publicada en el BOD nº. 227 de 22 noviembre de 2005 se aprueba la publicación del OR5-013 Orientaciones. Servicio de Administración Económica.

El Servicio de Administración Económica, es el conjunto de unidades y órganos encargados de ejecutar los cometidos derivados de la Función Logística de Administración, entendida como el conjunto de tareas y métodos logísticos realizados fundamentalmente para la obtención y gestión de los recursos financieros necesarios para satisfacer los gastos generados por la organización, instrucción, adiestramiento, sostenimiento y empleo de las fuerzas. Su misión es llevar a cabo la dirección, obtención, gestión y control de los recursos económico-financieros puestos a disposición del Mando. Así como auxiliar y asesorar a éste en su toma de decisiones, para satisfacer las necesidades de carácter económico en el ámbito del Ejército de Tierra.

Cometidos:

- Participación en el planteamiento económico-financiero.
- > Asesoramiento al Mando en todos los escalones.
- Elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto, su ejecución y seguimiento.
- Dirección y coordinación de la contratación, apoyar a los órganos de contratación o realizarla en su caso.
- ➤ Reclamación y liquidación de los recursos financieros asignados al ET.
- Control económico-administrativo del gasto.
- Dirigir, coordinar y ejecutar la contabilidad (presupuestaria, financiera y analítica)
- ➤ Inspección de los órganos del SAE
- > Dictar normativa técnica del SAE
- Gestión y Control de la Tesorería.
- Estudio y análisis de la situación económica y concreción del marco económico legal para la obtención de recursos en el Teatro de Operaciones

De la Dirección de Asuntos Económicos, como órgano director del Servicio dependen funcionalmente todos los órganos del SAE.

REAL DECRETO 416/2006. ORGANIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

Su objeto es el de establecer la organización y el despliegue de la Fuerza de los Ejércitos. Deroga el Real decreto 912/2002.

La Fuerza del Ejército de Tierra estará compuesta por:

Un Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

Una Fuerza Terrestre estará integrada por:

- a) Fuerzas Ligeras, que constarán de:
 - Dos brigadas de Infantería Ligera.
 - Una brigada de Infantería de la Legión.
 - > Una brigada Paracaidista.
 - Una Jefatura de Tropas de Montaña.
 - Una brigada de Caballería.
- b) Fuerzas Pesadas, que constarán de:
 - Tres brigadas Mecanizadas.
- c) La Comandancia General de Baleares.
- d) La Comandancia General de Ceuta.
- e) La Comandancia General de Melilla.
- f) Otras Unidades:
 - Brigada de Transmisiones.
 - Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
 - Mando de Artillería de Campaña.
 - Mando de Artillería de Costa.
 - Mando de Artillería antiaérea.

- Mando de Ingenieros.
- ➤ Mando de Operaciones Especiales.
- > Otras Unidades de Apoyo.

El Mando de Canarias.

La Fuerza Logística Operativa, integrada por

- a) Dos Fuerzas Logísticas Terrestres.
- b) Una brigada de Sanidad.
- c) Un Mando de Apoyo Logístico a Operaciones.

DIRECTIVA 03/08 (EME-DIVLOG). CONCEPTO LOGÍSTICO DEL ET

El Servicio de Administración Económica, SAE estaba dentro de la organización de Mando del Ejército y también de la organización Territorial.

Un cambio de criterio muy importante del RD 912/02 fue que la Dirección de Asuntos Económicos dejara de estar dentro del Cuartel General del Ejército para situarse, como un órgano del Apoyo a la Fuerza.

La Directiva 03/08, establece que la desaparición de la organización territorial necesariamente debe conllevar una nueva concepción logística, a pesar de que la gestión del recurso financiero es eminentemente un servicio de apoyo a la acción del Mando.

Los cambios habidos en el Ejército aconsejan que los órganos del SAE dependientes anteriormente de los mandos de la organización territorial tengan una dependencia orgánica de la Dirección de Asuntos Económicos y no solamente funcional como hasta el momento.

<u>DIRECTIVA 06/09. CONCEPTO ORGÁNICO DE LA DIAE Y CRITERIOS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA</u>

Desarrolla la Directiva 03/08 y pone las bases para la reestructuración de la Dirección de Asuntos Económicos, reduciendo los niveles de carácter administrativo, suprimiendo estructuras innecesarias centralizando esfuerzos Y articulando el Sistema de Administración Económica en sólo dos escalones.

La Dirección de Asuntos Económicos queda definida como el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable del planeamiento a su nivel, de la dirección, gestión, administración, control y coordinación del recurso financiero en su globalidad, tanto para recursos presupuestarios como extrapresupuestarios, puestos a disposición del Ejército, las retribuciones, la contratación y la contabilidad. Le corresponde también la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto y la centralización de toda la información, tanto sobre previsión y ejecución de los programas financieros como del presupuesto. Asesora técnicamente al Jefe de Estado Mayor del Ejército en estas materias y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que se le encomienden.

Su dependencia funcional es de la Dirección General de Asuntos Económicos, bajo la coordinación del Secretario de Estado de Defensa.

Organización de la DIAE

No difiere de la anterior, excepto en lo referente a la nueva dependencia orgánica de las antiguas Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos, que pasan a llamarse simplemente Jefaturas de Asuntos Económicos.

- 1. Secretaría Técnica
- 2. Subdirección de Contabilidad y Presupuesto
 - Secretaría
 - > Sección de Presupuesto
 - Sección de Contabilidad
- 3. Subdirección de Gestión Económica y Contratación
 - Secretaría
 - Sección de Contratación
 - Sección de Gestión Económica

Jefaturas de Asuntos Económicos

Dependerán orgánicamente de la Dirección de Asuntos Económicos y de ellas dependerán funcionalmente los Órganos Económicos de las UCO de su ámbito de responsabilidad, directamente o a través de las Secciones de Asuntos Económicos (SAE). Composición:

- Secretaría
- Una o varias Unidades de Contratación
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Gestión Económica y Pagaduría
- ➤ Unidad de Retribuciones
- Una o varias secciones de Asuntos Económicos.

Las antiguas JIAE dejan de depender orgánicamente de la estructura de la Inspección general del Ejército.

Desaparecen los Pelotones de Administración, creados con el Plan Meta, por considerar que las razones de su creación no tienen ya validez con el actual carácter profesional de la tropa.

En cuando a los Mandos dependientes del JEME que hasta entonces tenían Jefaturas de Asuntos Económicos, pasarán a tener un G-8 o figura similar para potenciar el planeamiento y asesoramiento económico-financiero para garantizar la acción de mando. No serán órganos de gestión.

La organización actual la puede ver en el apartado **Organización y misiones**.